

Nota de Prensa

EL REAF-CGCEE SE FELICITA POR LA POSIBILIDAD QUE SE DARÁ AL CONTRIBUYENTE PARA SEÑALAR UN PERÍODO DE 30 DÍAS/AÑO SIN TENER NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y ALIENTA SU RÁPIDA IMPLANTACIÓN

- **Los economistas asesores fiscales consideran que cuando se implante la nueva norma la regulación de las NEO's constituirá una carga menos pesada**

Madrid, 18 de julio de 2011.- El Registro de Economistas Asesores Fiscales, órgano especializado del Consejo General de Colegios de Economistas (REAF-CGCEE), en una primera lectura valora positivamente el Proyecto de Real Decreto por el que se introducen modificaciones en materia de obligaciones formales en el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y se modifica el real decreto 1363/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la AEAT.

Por un lado, los economistas asesores fiscales se congratulan de que la obligación de presentar libros registros de IVA, modelo 340, de forma obligatoria se aplase hasta 2014, aunque según manifiesta D. Jesús Sanmartín, Presidente del REAF-CGCEE, “lo apropiado habría sido abolir definitivamente esta obligación inútil y onerosa”.

El órgano especializado en fiscalidad se felicita especialmente de que se haya arbitrado una solución para que los responsables de sociedades y asesores puedan disfrutar de períodos de descanso sin tener que estar entrando en su Dirección Electrónica Habilitada para ver si la AEAT ha puesto comunicaciones para ellos.

Con esta modificación normativa, declaró el Presidente de los economistas asesores fiscales, “tal y como habíamos solicitado la regulación de las Notificaciones Electrónicas Obligatorias (NEO's) constituirá una carga menos pesada”.

Por otra parte, el Registro considera que las modificaciones del modelo 347, adelantando un mes su presentación (de 31 de marzo a 28 de febrero del año siguiente) y teniendo que dar información trimestral de las operaciones, son un peldaño más en el incremento y grado de dificultad de las obligaciones tributarias que tienen que soportar los contribuyentes que realizan actividades económicas. Este cambio, sin duda, meterá más presión a asesores y departamentos administrativos de las empresas contribuyendo a aumentar la llamada presión fiscal indirecta.